



Consejo Superior de la Judicatura

Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo 22 de septiembre de 2025, se publica la sentencia de primera instancia proferida el 15 de septiembre de 2025 por la Sala Tercera Subseccion A del Consejo de Estado que ordena "solicito se informe a los discentes que aprobaron las subfases general y especializada del IX curso de formación judicial dentro de la Convocatoria 27 reglamentada en el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, mediante publicación en su página web y/o aplicativo destinado para tal propósito, sobre la sentencia del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferida en la acción de tutela mencionada".

No.	Providencia	Objeto	Fecha
1	Fallo de primera instancia proferido el 15 de septiembre de 2025 por el Consejo de Estado Rad: 11001-03-15-000-2025-04815-00	"solicito se informe a los discentes que aprobaron las subfases general y especializada del IX curso de formación judicial dentro de la Convocatoria 27 reglamentada en el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018, mediante publicación en su página web y/o aplicativo destinado para tal propósito, sobre la sentencia del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferida en la acción de tutela mencionada, que dispuso: «(...) PRIMERO: NEGAR la petición de desvinculación propuesta por la Jueza Décima Administrativa del Circuito de Cúcuta. SEGUNDO: AMPARAR los derechos al debido proceso de Paola Alexandra Dávila Torres y de los siguientes discentes que intervinieron dentro del trámite de la acción de tutela y solicitaron su propia petición de amparo: Carlos Andrés Carvajal, Juan David Restrepo Benjumea, Lorena Rebeca Lepesqueur Martínez, Leonardo Castro Manrique, Iván Humberto Galvis Macías, Carlos Andrés Rubio Falla, Nick Ronnie Barbosa Gómez, Jaime Andrés Bastidas Rosero, Jilly Paola Zarate Téllez, Sata Lizbeth Garzón Galvis, Lida Fernanda Estepa Rodríguez, Julio César Gordillo Gómez, Angélica Ángel Ceballos, Fernando Xamir Ramírez Rojas, David Arévalo Gutiérrez, Deissy Yolanda González Rojas, Juan Sebastián Agudelo Ochoa, Yeison de Jesús Viloria Aguas, Greis Ester Romero Romerín Barros, Ellen Marcela Fuentes Feria, Edna Patricia Cuéllar Silva, Vivian Andrea Toro Rodríguez, Diana Lorena Verz Ramírez, María Isabel Rodríguez Arias, Ana María Iglesia Navas, Óscar Alejandro Luna Cabrera, Marvin Leonard López Casalins, Jerónimo Buitrago Cárdenas, Carmen Lucila Romero Rodríguez, David Esteban Aristizábal, Carlos Francisco Díaz Guerrero, Rafael Eduardo Castro Páez, Laura Alejandra Castellar Almonacid, Jeison Jamith Neira Valbuena, Lina Mercedes Cuellar Flórez, José Leonardo Guio Espitia, Jorge Alfredo Rada Vives, Tatiana Ocampo Noreña, María José Tapias Torres y Néstor Raúl Urrea Ricaurte. TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de 17 de julio de 2025 proferido por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander dentro del radicado 54-001-33-33009-2023-00371-01 y se ordena a la autoridad judicial accionada que profiera una decisión que resuelva la apelación respecto de la petición de medida cautelar aplicando los requisitos	22/09/2025

		<i>legales para ese tipo de peticiones, con base en información y documentos actualizados, teniendo en cuenta los intereses de los discentes que aprobaron el IX curso de formación judicial y realizando un adecuado ejercicio de ponderación de intereses, en los términos establecidos en el numeral 3º del artículo 231 del CPACA, con el fin de evitar decisiones que impidan el eficaz avance de la convocatoria 27. CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes y demás interesados por el medio más expedito. QUINTO: En caso de no ser impugnada, REMITIR a la Corte Constitucional para su eventual revisión (...).</i>	
--	--	---	--

Cordialmente,



GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/JPEC